

//tevideo, 6 de agosto de 2010.-

R 10.-1034

VISTO el expediente EX10016190, en el que la Gerencia Económico Financiera -con el acuerdo de Gerencia General- informa respecto a la tarjeta de crédito empresarial ofrecida por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); y-----

CONSIDERANDO: I) que la citada Gerencia informa que esta tarjeta opera como las de crédito tradicionales del mercado y las ventajas principales de su uso son:-----

- Contar con un instrumento de pago en todo momento, permitiendo atender imprevistos;-----
- Reduce riesgos respecto al uso de efectivo;-----
- Aceptación en el mercado;-----
- Aplicación en el mercado nacional e internacional;-----
- Simplicidad en su tramitación y en su control administrativo;-----
- Devolución de 9% de IVA sobre servicios turísticos (servicios gastronómicos prestados por restaurantes, alquiler de autos, servicios de catering, etc.) en todo el Uruguay, que se pagan mediante tarjeta de crédito, de acuerdo a la Ley N° 17.934;-----
- Pueden otorgarse extensiones del uso de la tarjeta al personal jerárquico que la Administración defina;-----
- Cobertura de seguro de accidentes para viajes internacionales;-----

II) la necesidad de esta Administración de contar con un mecanismo de pago para gastos empresariales que realizan los niveles jerárquicos superiores de la misma;-----

III) que la rendición de los gastos incurridos con la tarjeta se realizaría mediante los procedimientos vigentes para pagos con efectivo;---

IV) que a efectos de atender necesidades respecto a determinados gastos como ser inscripción en cursos en el exterior, suscripciones a revistas, compra de libros, de software, etc, cuyo mecanismo habitual de compra es por Internet y por montos menores, se solicita contar con extensión de la tarjeta de crédito empresarial al Departamento Compras Directas y Urgentes por un monto total de hasta U\$S 3.000;-----

V) que por lo expuesto se solicita se autorice la utilización de la tarjeta de crédito empresarial como medio de pago para los Directores y Gerente General, por un monto de U\$S 5.000 cada uno y al Jefe del Departamento Compras Directas y Urgentes por un monto de U\$S 3.000, ascendiendo el límite de monto de línea de crédito total a U\$S 33.000, así como autorizar la firma de los documentos necesarios con el BROU para el otorgamiento de las tarjetas de crédito de acuerdo a las firmas autorizadas por R 04.-3129 de 14-10-04 y 05.-1352 de 08-07-05,-----



EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:-----

-- 1°.- Autorizar la utilización de la tarjeta de crédito empresarial y extensiones como medio de pago para los Directores y Gerente General por un monto de U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil) cada uno y al Jefe Departamento Compras Directas y Urgentes por un monto de U\$S 3.000 (dólares americanos tres mil), siendo el límite de monto de línea de crédito total de U\$S 33.000 (dólares americanos treinta y tres mil).-----

-- 2°.- Autorizar la firma de los documentos necesarios con el Banco de la República Oriental del Uruguay para el otorgamiento de las tarjetas de crédito, de acuerdo a las firmas autorizadas por R 04.-3129 de 14-10-04 y 05.-1352 de 08-07-05.-----

Pase a sus efectos a la Gerencia Económico Financiera.-----
RE103410

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente

Esc. Elías Carro
Pro-Secretario General a/c

